



Agencia  
Nacional Digital



---

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

---

BOGOTÁ, ENERO DE 2026

## **Tabla de contenido**

1	Introducción.....	3
2	Objetivos.....	4
3	Alcance.....	4
4	Definiciones.....	4
5	Marco Legal.....	6
6	Formulación del plan de trabajo anual SG-SST para la vigencia 2026.....	6
7	Responsabilidades.....	8
8	Recursos.....	10
9	Indicadores y metas.....	11
10	Anexos.....	11

## **1 Introducción**

La Agencia Nacional Digital (AND), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", y demás normas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, adopta y mantiene su compromiso de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para el desarrollo de sus actividades, promoviendo la prevención de los riesgos laborales y la participación activa de todos los integrantes de la organización.

En desarrollo de este compromiso, la AND implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), orientado a la mejora continua del sistema y al cumplimiento de los requisitos legales aplicables, mediante la identificación, evaluación, valoración y control permanente de los peligros y riesgos existentes, con el fin de proteger la seguridad y salud de los colaboradores y visitantes de la entidad.

En este marco, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación del SG-SST, mediante el cual se programan, ejecutan y controlan las actividades, planes y programas a desarrollar durante cada vigencia, definiendo responsables, recursos, cronogramas y mecanismos de seguimiento, evaluación y control, que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema y adoptar las acciones de mejora que correspondan.

En este contexto, la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad se constituyen en conceptos complementarios y esenciales para la gestión de los riesgos prioritarios identificados en la entidad.

La promoción de la salud en el entorno laboral se concibe como una estrategia orientada a la prevención de riesgos asociados al trabajo incluyendo accidentes, lesiones, enfermedades profesionales, condiciones agravadas por la actividad laboral y factores de estrés, y al fortalecimiento de la capacidad de los trabajadores para conservar su salud y adoptar hábitos de vida saludables.

Por otro lado, la prevención trasciende la simple identificación y clasificación de riesgos, asignando responsabilidades y recursos para garantizar el cuidado integral y el bienestar de los colaboradores, así como para fomentar conductas saludables que favorezcan tanto el entorno laboral como la dimensión social y personal de cada trabajador.

La elaboración e implementación del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo debe basarse en los riesgos prioritarios identificados en la evaluación inicial y en el análisis de morbilidad, estableciendo metas alcanzables, responsabilidades claras y recursos suficientes. Esto permite minimizar y dar seguimiento a los factores que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores o el correcto funcionamiento de la AND, en estricto cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

## **2 Objetivos**

### **2.1 Objetivo general.**

Garantizar la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores de la Agencia Nacional Digital mediante la promoción de la salud y la prevención de riesgos laborales, asegurando la identificación, evaluación y control de los riesgos prioritarios, en cumplimiento de la normativa vigente y los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

### **2.2 Objetivos específicos SST.**

1. Implementar estrategias de promoción de la salud que fortalezcan la capacidad individual de los trabajadores para mantener su salud y adoptar hábitos de vida saludables.
2. Desarrollar acciones de prevención de riesgos laborales, incluyendo accidentes, lesiones, enfermedades profesionales y estrés, que reduzcan la ocurrencia de incidentes en el lugar de trabajo.
3. Desarrollar actividades orientadas a prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa y los estándares mínimos del SG-SST, asegurando la identificación, control y monitoreo continuo de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores o el funcionamiento de la entidad.

## **3 Alcance**

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación obligatoria para todos los colaboradores de la Agencia Nacional Digital, sin distinción de su modalidad de vinculación laboral o contractual, garantizando que tantos servidores públicos, contratistas y trabajadores en misión estén incluidos en las acciones de promoción, prevención y control de riesgos.

## **4 Definiciones**

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino ocurrido por causa o con ocasión del trabajo que produzca lesión, perturbación funcional, invalidez o muerte del colaborador. Asimismo, se considera accidente de trabajo aquel que se presente durante la ejecución de órdenes impartidas por el empleador o contratante, mientras el trabajador realiza una labor bajo su autoridad, aun cuando ocurra fuera del lugar y horario habitual de trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012.
- **Acción correctiva:** Toda medida adoptada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable, conforme a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.
- **Acción de mejora:** Toda actividad destinada a optimizar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de lograr avances en la gestión de seguridad y salud en el trabajo de manera coherente con la política institucional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.

- **Acción preventiva:** Toda medida adoptada para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otras situaciones potenciales no deseables, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.
- **AND:** Agencia Nacional Digital
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los pasos: Planificar, hacer, verificar y actuar.
- **Comité de Convivencia Laboral:** Grupo de personas designadas para recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas relacionadas con situaciones que puedan constituir acoso laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** El organismo encargado de promover, vigilar y velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de los trabajadores, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Enfermedad laboral:** Aquella condición de salud que se produce como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG- SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Compilación de los requisitos normativos aplicables en Colombia que son exigibles a la Agencia Nacional Digital, acorde con las actividades propias e inherentes a su operación. Esta matriz establece los lineamientos normativos y técnicos necesarios para el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y deberá ser actualizada continuamente conforme se emitan nuevas disposiciones legales aplicables.
- **Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Compromiso formal de la alta dirección de la organización con la seguridad y la salud de los trabajadores, el cual establece el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y compromete a toda la organización a cumplirlo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- **Partes Interesadas :**Toda persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo, que esté involucrada o pueda verse afectada por el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la organización, de conformidad con lo definido en los numerales 2.17 y 3.15 de la NTC-OHSAS 18001:2007.
- **Peligro:** Toda fuente, situación o acto con potencial de causar daño, ya sea en forma de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de ambos, de acuerdo con lo establecido en la NTC-OHSAS 18001:2007.
- **Riesgo:** La combinación de la probabilidad de que ocurra uno o varios eventos o exposiciones peligrosas y la severidad de la lesión o enfermedad que dichos

eventos o exposiciones puedan causar, de conformidad con la NTC-OHSAS 18001:2007.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales, así como a la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Su propósito es mejorar las condiciones y el ambiente de trabajo, fomentando la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SG-SST:** Sistema De Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **5 Marco Legal.**

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 48, el cual señala que la seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio
- Resolución 2013 de 1986, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los COPASST.
- Decreto Nacional 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2646 de 2008 ,por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupación.
- Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2764 de 2022, se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 768 de 2022 Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 100 de 1993, expedida por el Congreso de Colombia, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos profesionales.
- Circular 45 de 2025 Acciones de promoción y prevención en riesgos laborales para los y las trabajadoras ante la declaración de emergencia sanitaria por brote del virus de la fiebre amarilla, en todo el territorio nacional, mediante la resolución 691 de 2025 expedida por el ministerio de salud y protección social.

## **6 Formulación del plan de trabajo anual SG-SST para la vigencia 2026**

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos según la normativa legal vigente.

CICLO PHVA	TEMA
Planear	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas.</li> <li>• Roles y responsabilidades.</li> <li>• Descripción sociodemográfica.</li> <li>• Recursos.</li> <li>• Matriz legal.</li> <li>• Plan de trabajo anual.</li> <li>• COPASST.</li> <li>• Capacitación en SST .</li> <li>• Documentación.</li> <li>• Conservación documental.</li> <li>• Comunicación.</li> <li>• Reglamento de SST.</li> <li>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</li> <li>• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
Hacer	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inducción y reinducción del personal</li> <li>• Inspecciones.</li> <li>• Vigilancia a la salud de los trabajadores.</li> <li>• Programas de vigilancia epidemiológica.</li> <li>• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</li> <li>• Mediciones ambientales.</li> <li>• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales</li> <li>• Contrataciones.</li> </ul>
Verificar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoria del cumplimiento en SG SST.</li> <li>• Revisión por la alta dirección del SG SST.</li> <li>• Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li> </ul>
Actuar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones preventivas y correctivas.</li> <li>• Mejora continua.</li> </ul>

## 6.1 Obligaciones

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la agencia a través de programas de promoción y prevención.

## **7 Responsabilidades.**

### **7.1 Responsabilidades del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte del proceso de Gestión del Talento Humano tiene las siguientes responsabilidades:
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST.
- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Diseñar y desarrollar un plan anual de trabajo para alcanzar los objetivos propuestos del componente de SST, en el que se identifiquen claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud de conformidad con la normativa vigente aplicable.
- Generar la adopción de medidas que garanticen la participación de todos los funcionarios y contratistas y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Informar a la Alta Dirección, a los funcionarios, Contratistas, Subcontratistas y a los comités de apoyo sobre el desempeño del componente de SST y evaluar las recomendaciones emitidas por los mismos.
- Capacitar a los funcionarios, contratistas y subcontratistas en temas de SST, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo y las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia.

### **7.2 Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo (COPASST):**

De acuerdo con la legislación colombiana, específicamente el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1072 de 2015, algunas de las responsabilidades de este comité son:

- Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por el personal.
- Estudiar y considerar las sugerencias de los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

### **7.3 Comité De Convivencia Laboral:**

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.

- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

#### **7.4 Brigada De Emergencia:**

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, todas las empresas, sin importar su tamaño o actividad económica, deben conformar, capacitar y dotar adecuadamente la Brigada de Emergencias, garantizando su correcta actuación ante situaciones de riesgo. La Brigada de Emergencias tiene como objetivo prestar los primeros auxilios y brindar atención inicial en caso de una emergencia. Para el cumplimiento de este propósito, la Brigada asume las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Velar por la seguridad de los servidores de la entidad.

- Apoyar la realización de los simulacros programados por el Grupo de Talento Humano, (control de incendios, evacuación, concentraciones masivas, rescate y actividades de primeros auxilios entre otros).
- Asistir a las actividades de formación programadas (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.).
- Conocer el procedimiento de actuación en caso de urgencias y emergencias.
- En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo, reportarlo al COPASST (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).
- Apoyar el programa de inspecciones de seguridad en sus respectivos pisos.
- Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias (hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil, acueducto, condensa, Guala, línea de emergencia y otros organismos).
- Mantener actualizado el listado de ocupantes de la oficina.

- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios, evacuación y primeros auxilios.
- Dirigir y coordinar la evacuación de su respectivo piso ante cualquier emergencia.
- Hacer uso del chaleco o distintivo de brigadista de acuerdo con las indicaciones dadas.
- Realizar seguimiento a la dotación de los elementos del botiquín de primeros auxilios.

## **8 Recursos**

Se estableció la necesidad de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

### **8.1 Recursos humanos**

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

### **8.2 Recurso Técnico.**

Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

### **8.3 Financiero.**

Contempla las inversiones económicas para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El equipo de Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo) gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Dirección los recursos para la realización de las valoraciones medicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente el equipo de Talento Humano a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

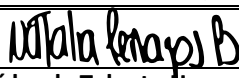

## 9 Indicadores y metas

Los indicadores y metas para el plan anual de trabajo se encontrarán consolidados en el formato TH.FT.31 PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

## 10 Anexos

- Plan de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

### CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	FECHA	CAMBIO
1	29/01/2026	Emisión del documento para aprobación
ELABORÓ	Natalia Penagos Bermudez	
CARGO	Líder de Talento Humano	
APROBÓ	Lucy Jhojana Acero	
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional Digital- AND	